

Ministerio de Educación y Justicia. Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO las modificaciones de los planes de estudio de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería E-lectrónica aprobadas por Ordenanzas Nros. 426, 427 y 428, ratificadas por este Consejo por las Ordenanzas Nros. 431, 432 y 433, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que tales modificaciones han generado la supresión de la asignatura Geometría Descriptiva de 1er. año.

Que es necesario unificar el criterio a seguir en las distintas unidades académicas con relación al recursado y/o aprobación de la citada asignatura de aquellos alumnos que hasta fines de 1983 tenían la materia vigente en sus planes de estudios.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto Nº154 del 13-12-83 y Nº228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Exceptuar de la obligación de aprobar la asignatura Geometría Descriptiva de ler. año a todos aquellos alumnos que cursen segun el plan de 1979 las carreras Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 112/84

la